



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintidós**

| | |
|--------------------|--|
| Proceso | Verbal- Privación de patria potestad |
| Demandante | Ramón José Castaño |
| Demandado | Elsy Yaneth Trujillo Atencio |
| Radicado | No. 050013110010 - 2022- 0017 – 00 |
| Procedencia | Reparto |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Interlocutorio No. 00115 de 2022 |
| Decisión | Rechaza demanda, por no cumplir en debidaforma con los requisitos legales. |

En auto que antecede, se inadmitió la demanda y se concedió al interesado el término de cinco (05) días para que la subsanara, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Al observar que el término mencionado, se venció, sin haberse allegado los requisitos, habrá de rechazarse la misma. Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de privación de patria potestad, presentada por el señor Ramón José Castaño, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez en firme la providencia pase el expediente al archivo, previa desanotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
Juez

voc

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e306c7b48443b57a91b27d68fa9afdcecd05d0498fd0152396d2ea2aff41ded3**

Documento generado en 17/03/2022 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>